GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA EJECUTIVA Nº 090 -2023-GRA/PEMS-GE

VISTO:

El Informe N° 008-2023-GRA-PEMS/CSST-SST.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 001-2021-TR que modifica el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, indica que son funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo acorde a los literales b), c) y r) respectivamente:

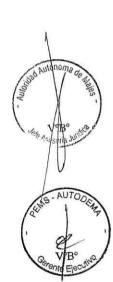
- b) Aprobar y vigilar el cumplimiento del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborados por el/la empleador/a.
- c).Conocer, aprobar y dar seguimiento al cumplimiento del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, del Programa Anual del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo y del Prorama anual de Capacitaciones en seguridady salud en el trabajo.
- r) El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo debe reunirse mensualmente en forma ordinaria para analizar y evaluar el avance de los objetivos establecidos en el programa anual, y en forma extraordinaria para analizar acciones que revistan gravedad o cuando las circunstancias lo exijan.

Que, con fecha 17 de marzo del 2023 el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo tomo entre otros acuerdos, la decisión de aprobar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo para el periodo 2023, conforme se evidencia en el Acta N° 002-2023-GRA-PEMS-CSST.

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29782 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo modificado por la Ley N° 30222 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2021-TR y sus modificatorias; con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2023-GRA/GR del 02 de enero del 2023, rectificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 034-2023-GRA/GR del 17 de enero del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Formalizar la aprobación del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023 del Proyecto Especial Majes Siguas – Autoridad Autónoma de Majes, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA





ARTICULO 2°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Siguas (https://www.autodema.gob.pe/).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas - AUTODEMA a los CATORCE (14) días del mes de Abril I del año dos mil veintitres.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS AUTODEMA

Ing. Ulises Agralar Villavicencio

Doc: 5661835 Exp: 3551990